

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
PUERTO RICO – CAQUETÁ

### EDICTO CIVIL 07

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETA,

### HACE SABER

Que los señores **GERARDO VEGA ARTUNDUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.362.433 de Suaza Huila y **LEIDY JOHANNA GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.521630 de Bogotá., Cundinamarca, de estado civil solteros, hijos de **GERARDO VEGA MORA, MERCEDES ARTUNDUAGA ARIAS Y CIELO GRANADOS CONTRERAS**; han presentado ante este Despacho Judicial solicitud para contraer MATRIMONIO CIVIL, la cual fue admitida y radicada mediante el número 185924089002-2023-00023-00.

Conforme lo anterior, la persona que se crea con Derechos para impedir este Matrimonio Civil o para denunciar impedimentos que puedan existir entre los contrayentes, debe manifestarlo en este Juzgado dentro del término de fijación del presente edicto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 del Código Civil, se publica el presente Edicto, en TYBA y en el micrositio de la página Web de la Rama Judicial- EDICTOS ELECTRONICOS-, por el término de cinco (05) días, hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

KELY YOHANA BELTRÁN PEÑA  
**Secretaria.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO – CAQUETÁ

**SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ.**- 21 de noviembre de 2022. En el día de hoy siendo las 8:00 de la mañana, se publica el Edicto Emplazatorio No.07, por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente, con el fin de dar a conocer la solicitud de MATRIMONIO CIVIL a celebrarse entre los señores **GERARDO VEGA ARTUNDUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.362.433 de Suaza Huila y **LEIDY JOHANNA GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.521630 de Bogotá., Cundinamarca; la persona que se crea con derecho a manifestar cualquier impedimento lo haga.-  
CONSTE.-

KELY YOHANA BELTRÁN PEÑA  
**Secretaria.**